



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1782

Bogotá, D. C., martes, 22 de octubre de 2024

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 09 DE 2024

(agosto 27)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2024 - 2025

Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Quiroga Óscar

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

López Obregón Clara Eugenia y

Pulido Hernández Jonathan Ferney.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
De la Calle Lombana Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Luna Sánchez David
Motoa Solarte Carlos Fernando
Valencia Laserna Paloma y
Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Chagui Flórez Julio Elías

Pizarro Rodríguez María José y

Quilcué Vivas Aída Marina.

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ
Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Cordial saludo,

Mediante el presente adjunto excusa médica por mis inasistencias a las sesiones de Comisión Primera del Senado de la Republica, convocada para los días 27 y 28 de agosto de 2024 por motivo de encontrarme incapacitado.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

Julio Elías Chagui Flórez
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ
Senador de la República

Dr. Luis Alberto Villadiego Gúisays
 MEDICO GENERAL
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA
 Avenida 1ª N°. 23-10 Cel: 300 392 2879 Montería - Córdoba

Nombre: Jairo Chami Tel: 27082024

Al. *Incapacidad por los días 27 y 28 agosto 2024 por proceso viral con tos y orzuelo Resquitos y recetar el orzuelo y Resquitos.*

Presente esta fórmula en su próxima consulta

13613

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

Doctor
ARIEL ÁVILA MARTINEZ
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Senado de la República

Doctora
YURY LINETH SIERRA TORRES
 Secretaria General
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Senado de la República

ASUNTO: EXCUSA ASISTENCIA SESIÓN 27 de agosto 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, y con el acostumbrado respeto, presento excusa de asistencia a la Sesión de la Comisión convocada para el 27 de agosto de 2024 a las 10:00 am.

Gracias por su atención y comprensión.

De la ciudadana Congressista.

Maria Jose Pizarro Rodriguez
Maria José Pizarro Rodríguez
 Senadora de la República de Colombia
 2022-2026

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS SENADORA DE LA REPUBLICA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL INDIGENA

maiv

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA PERIODO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2024

Señora
YURI SIERRA
 Secretaria Comisión Primera Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co
comision.primer@senado.gov.co
yury.sierra@senado.gov.co

Asunto: **Excusa de inasistencia a la sesión de la comisión primera constitucional del día 27 de agosto de 2024**

Por medio de la presente, solicito respetuosamente que se me excuse la no asistencia a la sesión de la Comisión Primera del 27 de agosto. Debido a que me encontraba haciendo acompañamiento a las Autoridades Indígenas por la crítica situación humanitaria a causa del conflicto armado en el Cauca La grave crisis humanitaria que atraviesa el Cauca, la cual se encontraba centrada en el parque del renacimiento en La Ciudad de Bogotá.

Como senadora y líder indígena, considero fundamental coordinar esfuerzos con las autoridades nacionales y las comunidades para buscar soluciones urgentes y efectivas a esta problemática.

Considero que este acompañamiento a este espacio es fundamental para dialogar y buscar soluciones pacíficas a la crisis mencionada anteriormente.

Le agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,

Aida Marina Quilcúe Vivas
AIDA MARINA QUILCUE VIVAS
 Senadora de la República
 Circunscripción Especial Indígena

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución.

Siendo las 10:31 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a Secretaria dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

**COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
 SENADO DE LA REPÚBLICA**

Cuatrenio 2022 – 2026

Legislatura 2024 – 2025 primer periodo

“Sesión ordinaria presencial”

Día: martes 27 de agosto de 2024

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
 Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones ordinarias

Acta número 54 del 11 de junio de 2024, Gaceta del Congreso número 1111 de 2024

Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 48 del 23 de mayo de 2024; Acta número 53 del 5 de junio de 2024; Acta número 55 del 12 de junio de 2024; Acta número 56 del 18 de junio de 2024; Acta número 01 del 23 de julio de 2024; Acta número 02 del 24 de julio de 2024; Acta número 03 del 30 de julio de 2024; Acta número 04 del 5 de agosto de 2024; Acta número 05 del 6 de agosto de 2024; Acta número 06 del 13 de agosto de 2024; Acta número 07 del 14 de agosto de 2024; Acta número 08 del 21 de agosto de 2024.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

- Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela.* Honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y otras firmas.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador:
Alfredo Deluque Zuleta.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 964 de 2023.

Texto Aprb. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1050 de 2024.

Ponencia 1er Debate Senado: *Gaceta del Congreso*

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

(ponencia distribuida mediante reproducción mecánica el 20 de agosto de 2024)

2. Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores: *Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Correa Jiménez, Alejandro Vega Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, José Luis Pérez Oyuela, Didier Lobo Chinchilla, Fabio Amín Saleme, Gloria Inés Flores Schneider, Alejandro Chacón Camargo.* Honorable Representante: *Eduardo Giovanni Sarmiento Hidalgo.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador:
Alfredo Deluque Zuleta.

SEGUNDA VUELTA

Ponente: Segundo Debate: honorable Senador:
Alfredo Deluque Zuleta.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 90 de 2024.

Diario Oficial: número 52822 – Decreto número 0911 Julio 19 de 2024.

Ponencia 1er Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Humberto de la Calle Lombana, Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Guido Echeverri Piedrahíta, Jonathan Pulido Hernández, Alejandro Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos.* Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Carlos Losada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Jennifer Pedraza Sandoval, Rodrigo Campo Hurtado, Ingrid Aguirre Juvinao, Alejandro García Ríos.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador:
Humberto de la Calle Lombana.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2024.

Ponencia 1er Debate: *Gaceta del Congreso*

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

V

Lo que propongan los honorables Senadores(as)

VI

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

Honorable Senador, *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador, *Carlos Fernando Motoa Solarte.*

La Secretaria General,

doctora, *Yury Lineth Sierra Torres.*

La Presidencia abre la discusión del orden del día, para someterlo a votación una vez se conforme el quórum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5°. de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal “Ley Ángel”.**
- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia. Segunda Vuelta.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

Siendo las 10:34 a. m. la Presidencia decreta un receso de 10 minutos.

Siendo las 10:44 a. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria informa que la ponencia para primer debate fue distribuida de forma mecánica por autorización de la Mesa Directiva de la Comisión Primera, la cual se llevó a cabo el 20 de agosto del 2024, tal como lo prevé el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992 recientemente modificada por la Ley 2390 de 2024 y da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación ordinaria es aprobado por unanimidad de los asistentes, con quórum decisorio y sin solicitud de votación nominal.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Consideración y aprobación de actas Sesiones ordinarias

Acta número 54 del 11 de junio de 2024, Gaceta del Congreso número 1111 de 2024

Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 48 del 23 de mayo de 2024; Acta número 53 del 5 de junio de 2024; Acta número 55 del 12 de junio de 2024; Acta número 56 del 18 de junio de 2024; Acta número 01 del 23 de julio de 2024; Acta número 02 del 24 de julio de 2024; Acta número 03 del 30 de julio de 2024; Acta número 04 del 5 de agosto de 2024; Acta número 05 del 6 de agosto de 2024; Acta número 06 del 13 de agosto de 2024; Acta número 07 del 14 de agosto de 2024; Acta número 08 del 21 de agosto de 2024.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 54 del 11 de junio de 2024, publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1111 de 2024 y sometida a votación ordinaria es aprobada por unanimidad de los asistentes, con quórum decisorio y sin solicitud de votación nominal y sin que ningún Senador haya dejado ninguna constancia, sobre el contenido de la misma.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador

Deluque Zuleta Alfredo Rafael:

Muchas gracias, Presidente. Hace solo hace solo 173 años, en este país, principalmente los negros raizales y palenqueros, eran considerados como un bien material, sujetos de pertenencia y por lo tanto eran esclavizados para las labores diarias en diferentes sectores de la economía. Hace solo 173 años en este país se le daba prioridad a las actividades económicas de los ricos para que los negros trabajaran en ellas sin pagarles un salario digno, sin respeto a la dignidad humana, sin condiciones para ejercer esa labor adecuadas, a pesar de que en el país hemos trabajado ampliamente en el reconocimiento desde ese entonces de la igualdad en los seres humanos y hemos exaltado en ocasiones la necesidad de que se le haga un reconocimiento especial a los negros raizales y palenqueros, que en la historia de este país y en la historia del mundo, sufrieron muchas veces de estas atrocidades.

Consideramos necesario señor Presidente a través de este proyecto de ley seguir exaltando esta labor que hacen ellos todos los días en la sociedad colombiana, sin dejar de recordar que mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851 pasamos a ser en este país mejores personas y empezamos a construir de verdad una mejor sociedad. Por eso mediante esta ley queremos hacer dos cosas crear el centro de pensamiento negro afrocolombiano raizal y palenquero de este país, y el museo negro afrocolombiano raizal y palenquero, también con el fin de que esto quede en el marco del decenio internacional para los afrodescendientes del 2015 al 2024 de la Organización de Naciones Unidas y 2016, 2025 de la Organización de Estados americanos.

Es necesario hacer este reconocimiento no solamente por lo que sucedió en nuestro país, sino también para que las nuevas generaciones tengan conciencia de lo que ha venido sucediendo en la historia de la humanidad y además de eso, tengamos la posibilidad de empoderar a esos niños, niñas y adolescentes que pertenecen a esa raza, que pertenecen a ese digamos nivel social de nuestro país con el fin de que podamos avanzar también cada día más como sociedad, el proyecto a pesar de que no

tiene en estos momentos, hay que hacer claridad que no está obligando al Estado a hacer gasto alguno, sí lo autoriza para que haga una cosa muy importante y es que apropie las partidas presupuestales en el marco fiscal de mediano plazo con el fin de cumplir lo establecido en esta ley, no obstante, hay que decirlo, sería interesante que por secretaría le pudiéramos oficiar al Ministerio de Hacienda con el fin de que quede claro cuál es la intención del proyecto, que no estamos generando gastos, y de esa manera el problema, el proyecto pueda tener un desarrollo normal y tranquilo en esta comisión y obviamente también en la plenaria de la Cámara en la plenaria del Senado y en la plenaria de la Cámara de Representantes, y otro tema muy importante que hacemos en el proyecto es que queremos que se haga una coordinación institucional de la historia y la memoria precisamente de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través del Ministerio del interior.

Señor Ministro Cristo, bienvenido a la Comisión Primera, aquí le estamos poniendo una función adicional a su desempeño en el cargo y además, pues que se coordinen estos centros con los que puedan resultar similares que existan ya en nuestro país con el fin de que todos tengan participación en esta loable tarea que queremos nosotros proponerle al país, las comunidades en el país dicen que son ellos mismos, dicen que son más o menos 4.6 millones de colombianos, lo que sería más o menos el 9% de la población pero registros establecidos por la defensoría del pueblo hablan de más de 10 millones que pertenecen a estas comunidades, y mucho más. Digámoslo así prudente para que podamos avanzar en el reconocimiento de unas comunidades que fueron atropelladas no solamente en Colombia sino en el planeta, en algún momento determinado de la historia, y obviamente también creando el empoderamiento necesario a esas nuevas generaciones que pertenecen a esas comunidades, para que eso jamás en la vida o en la historia de la humanidad se vuelva a repetir. Señor Presidente, con eso le pido a la comisión que por favor nos acompañen con su voto positivo y luego pues en el articulado haremos mención de las proposiciones que han presentado algunos de los miembros de esta comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, con los buenos días para todos los colegas de la comisión, por supuesto al señor Ministro del Interior nuestro saludo. Mire recientemente aquí en esta comisión aprobamos un acto legislativo que le da el carácter de municipio especial a San Basilio de Palenque, proyecto que pasó también en la plenaria, y menciono esto porque bueno coincide, la aprobación de ese acto legislativo la discusión y no tengo dudas que vamos a aprobar también este proyecto de ley con un hecho que no puede pasar inadvertido en la discusión de este tipo

de temas, es que actualmente la vicepresidenta de Colombia es una persona negra, y eso tiene una importancia fundamental, si tenemos en cuenta lo que es la historia nuestra como nación, el hecho de que se haya demorado la abolición, la aprobación de una ley que aboliera la esclavitud, 32 años después del triunfo de las armas patriotas sobre el colonialismo español no es algo gratuito.

Es decir, logramos la independencia de España con unos ejércitos contruidos fundamentalmente de negros, esclavos, campesinos, artesanos, indígenas. Gracias, entre otras cosas, a la estrategia política del libertador Simón Bolívar, que en un segundo momento luego de que fracasara el primer intento de la independencia, lo que se conoce en la historia nuestra como la patria boba, diseñar libertador una estrategia que consistió precisamente en darle una base popular a esos ejércitos libertadores, prometiendo entre otras cosas, la abolición de la esclavitud, lo que facilitó sin duda que se sumarán importantes y numerosísimas comunidades negras a ese esfuerzo por la independencia y triunfa la independencia, y le ponen conejo a las comunidades negras, es decir, las élites que dirigieron el ejército libertador no le cumplieron al pueblo negro que había entregado su vida en esa guerra de Independencia y tuvieron que transcurrir 32 años para que se produjera el cumplimiento de esa palabra que habían empeñado y que con tanto esfuerzo buscó el Libertador Simón Bolívar en los sucesivos congresos, no le cumplieron, como no le cumplieron tampoco al campesinado entregándole la tierra, estábamos hace apenas unos minutos Senador Humberto, radicando el proyecto que crea la Jurisdicción Agraria.

Y entonces, es importante traer a colación en la discusión de estos proyectos esos hechos históricos porque las decisiones que no se tomaron en ese momento estamos viviendo hoy en día las consecuencias, primero, pues toda la segregación el marginamiento la exclusión que ha habido del pueblo negro de los indígenas, pero también de los campesinos, y por eso es muy importante Senador Deluque, está, este proyecto de ley porque es precisamente la posibilidad a través este tipo de centros de pensamiento que las actuales generaciones conozcan lo que ha sido realmente la historia, en este caso la historia de lucha, de resistencia del pueblo negro, pero también, lo que ha sido la historia de lucha y resistencia de los indígenas, de los campesinos, de los marginados de siempre en nuestra historia, por eso le damos la mayor importancia y trascendencia a este proyecto, vamos a votarlo, hemos radicado una proposición que busca que una de las tareas de este centro de pensamiento sea coordinar con las instancias que fueron creadas por el acuerdo final de paz que firmamos nosotros con el Estado colombiano en el 2016, y que como cosa única pionera en el mundo, en temas de acuerdos de paz creó el capítulo étnico, reconociendo precisamente que esa exclusión que esa marginación que ese olvido que ha tenido

tradicionalmente el régimen político colombiano de estos pueblos.

Pues también los ha afectado en la expresión, digamos de la violencia que ha tenido ese modelo injusto, que hemos tenido en Colombia desde el punto de vista económico, político, social, cultural y por eso proponemos, pues que obviamente en la creación de este centro de pensamiento, sea la oportunidad para que pueda dialogar con ese capítulo étnico, que fue incorporado en el Acuerdo de Paz porque son precisamente también estos sectores los que han sido mayormente victimizados por la existencia de la violencia en Colombia, esa era, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente, uniéndonos al proyecto que ha presentado el Senador Deluque, yo quiero referirme a dos elementos que me parecen importantes, en el país se ha generado una serie de investigaciones, sobre todo a partir de la Constitución del 91, para reconocer el aporte a la Nación en las configuraciones regionales de este país de la población afro de la población negra, nosotros junto con Brasil quizás somos el país, en términos demográficos, más representativos de población, estaremos cerca y esos consensos que no suelen tener en las regiones, en donde se hacen toda la lectura del 15% de la población colombiana y ese 15% de la población colombiana, ha tenido una historia a lo largo de los últimos 470 años de continua discriminación de alguna manera reconocer a la población afro a la población negra es reconocer el trauma de la construcción Republicana en Colombia y el trauma que dejó la colonia en estos territorios y que hasta hoy no ha sido ni reconocido, ni reparado, por eso me gusta mucho de donde proviene también esta iniciativa porque de alguna manera justo en estas regiones es en donde mayor discriminación y racismo hay, y yo le pediría al Senador que no hablemos de discriminación racial, utilicemos el término que es, que es un racismo estructural, y que ojalá, este proyecto justamente tenga como base esa noción republicana plebeya que implica el reconocimiento.

Y en segundo lugar hay una deuda, no desde Angostura Senador de la Calle, Primero Angostura hubo una mención después del libertador en Cúcuta, pero después, justo cuando se dirigía el ejército del sur hacia Popayán como que volvimos a retroceder, José Hilario habló de la manumisión y eso es un poco lo que se conmemora en estos 173 años de la manumisión, pero después, prontamente en la Guerra de los mil días nuevamente se generó un desplazamiento de la población negra.

Nosotros hemos puesto una serie de proposiciones que tienen que ver con eso, con darle contundencia, que no lo pongamos solo como un llamado general sino, que hablar de un centro de pensamiento sea

reconocer la libertad, la igualdad que se necesita para luchar contra el racismo en Colombia. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:

Presidente, mi intervención va a ser muy corta. Es simplemente para felicitar a los autores y ponentes de este importante proyecto, yo creo que la libertad es un derecho fundamental que siempre debió y siempre deberá garantizarse.

En nombre de todos los cartageneros y de todos los bolivarenses, al decir que estamos profundamente orgullosos de que la ciudad heroica sea la sede principal de este importante centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero. Este va a ser un establecimiento público, que garantizará y va a generar insumos académicos muy importantes en torno a materias como la lucha contra la discriminación racial, y el desarrollo económico y social de los territorios habitados por los pueblos étnicos. Y es que este honor de que la ciudad de Cartagena sea la sede principal no es gratis, tristemente la ciudad de Cartagena en las épocas de la colonia fue el principal Puerto esclavista del Caribe, dicen las estimaciones de algunos historiadores que entre 1500 y 1641 desembarcaron aproximadamente 196.000 esclavos provenientes del continente africano, y esto es una cifra lamentable y es el recuerdo de una terrible práctica que nunca debió suceder y es por eso que es tan importante aprobar iniciativas como estas, y que de forma conjunta con todos los estamentos sociales, avancemos en una lucha frontal y decidida contra la discriminación racial, nuevamente felicitar a los autores y ponentes, y pedirle a esta Comisión Primera señor Presidente, que lo apoyemos de forma decidida. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, al igual que quienes me han antecedido, celebrar el interés de la iniciativa que hoy se discute, de crear un centro de pensamiento de una minoría que no es tanto en varias ciudades del país, de pensamiento de los pueblos negro afrodescendientes, pero nos corresponde Senador Deluque, advertir si queremos que esta se convierta en Ley de la República, tenga los efectos que se establecen en esta iniciativa, pues corresponde primero el aval fiscal, yo he escuchaba su intervención cuando menciona usted que aquí no se está enviando una orden, un mandato al gobierno, sino que se faculta una autorización, pero si considera usted como ponente único que es esta una iniciativa que debe convertirse en Ley de la República, pues qué importante fuera que contara con ese aval del Ministerio de Hacienda, no solamente dejando una expresión de facultades para una futura decisión del gobierno, eso es lo primero y lo segundo, Senador Deluque, esto sí creo que tenemos que tener el último debate, la necesaria iniciativa o

pronunciamiento del Gobierno nacional porque aquí estamos creando, como usted lo establece, un establecimiento público y aunque el artículo 150 numeral séptimo le confiere al Congreso la facultad de la estructura administrativa, también establece el 154 que cuando corresponde a establecimientos públicos debe ser iniciativa del Gobierno nacional, y ahí si la expresión autorícese o facultese, pues no tiene cabida, insisto, si lo que pretendemos es que todas las bondades del proyecto de ley que están resumidas en la exposición de motivos se convierta República Senador Benavides, se requiere expresa voluntad del Gobierno nacional de respaldar este proyecto de ley, sino pues quedaría simplemente como una expresión de afecto, de cariño por los pueblos negros y afrodescendientes, pero no tendría ninguna posibilidad Senador Benedetti, ni de crear el centro de pensamiento que como establecimiento público, ni tampoco el museo, ni las facultades presupuestales quedaría simplemente, insisto como un propósito de voluntades para que algún estudiante universitario, pues estudiase lo que son las iniciativas legislativas, y algunas buenas intenciones que se tienen en algunos proyectos, simplemente quería Presidente, respaldando esta iniciativa manifestando tema de procedimiento de requisitos y que ojalá pudiera tenerse esa solución expresa de apoyo al Gobierno nacional, en el último debate de esta iniciativa. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias, Presidente, solo con la intención recordar porqué somos la historia y la tradición de este país, el Partido Liberal, Presidente y compañeros, fue el partido que impulsó esta ley como Presidente, un liberal José Hilario López, fue quien abolió la esclavitud. Cómo no, acompañar todo lo que sea en beneficio de las comunidades afros, todo lo que impulse y apoye sus libertades y sus derechos, si fuimos nosotros los liberales los que impulsamos y acompañamos esas libertades, para que hoy sean lo que son: libres e iguales a todos nosotros, Presidente, los liberales por supuesto, acompañamos como siempre las libertades y los derechos de la gente y máxime cuando nosotros fuimos los que ayudamos impulsamos e hicimos esta ley de la abolición de la esclavitud en el año 1851. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Muchas gracias, Presidente, solicitar disculpas porque 4 horas sin que se diera la normalización de vuelos en Medellín, como pudo haberles pasado a otros en otras ciudades y cómo le está pasando a muchas personas en Colombia. Por la problemática sobre el proyecto, yo tengo dos apreciaciones:

La primera, doctor Deluque, conmemorar 173 años, a mí me surge una inquietud, pareciera ser elemental, ¿por qué no estamos condecorando, por qué no se está conmemorando el año entrante

los 174, por qué no se hizo el pasado los 172? O sea, la cifra pareciera ser insignificante, pero solo la convalidó respecto de lo que tiene el proyecto, en su segunda parte que es la autorización para la creación del centro de pensamiento y el Museo Negro Afrocolombiano, pero sería interesante conocer porqué a alguien se le ocurre celebrar los 173 años, pues más es una duda, pero obviamente ni deslegitima el proyecto, siquiera ya respecto del proyecto tres apreciaciones, la primera, el tema del aval fiscal o sea, yo entiendo que se le está haciendo un esguince cuando uno dice autorícese no créese, porque la experiencia lo que nos muestra es que al buscar crear pues obviamente uno tiene que tener el aval fiscal, pero cuando dice autorizase, le estamos dejando al gobierno que esto exista o no exista en el tiempo, ahí sí hay una iniciativa de unos congresistas, pero señores gobierno, vean ustedes si lo ven viable o no lo ven viable, además por los temas de carácter fiscal.

Segundo, efectivamente doctor Motoa, reforma la estructura del Estado, artículo 154, pero hay una sentencia que es la C-043 del 2023, que genera una autorización jurisprudencial es bueno que la lean para argumentar en los debates futuros y que permite que el aval sea tácito, y entiendo que en la audiencia pública que se hizo en Cámara, estuvo el Ministro de Cultura y en la sesión de esta comisión estuvo el Ministro del Interior, yo lo alcancé a ver cuándo me senté acá, eso pareciera ser entonces un aval tácito de la presencia del gobierno en la autorización del proyecto, y yo quisiera que esas líneas jurisprudenciales doctor Motoa, las podamos leer porque nos sirven para otros muchos aspectos no exclusivamente el artículo específico, sin embargo, pues obviamente como todo en derecho eso admite discusión y más si estamos hablando de líneas jurisprudenciales, que para unos son base fundamental o no el derecho y para otros no, y el tercer aspecto tiene que ver con el tema de la consulta previa doctor Deluque, nosotros tuvimos la experiencia y usted me acompañó a mí en las ponencias y yo recuerdo como representante a la Cámara del código electoral que se cayó después en la Corte, pero ahora también en el código electoral en Senado, nosotros como Senadores y uno de los aspectos que mencionaba la corte constitucional era la consulta previa y si bien uno acá deduce del artículo octavo y de algunos aspectos de la ponencia que existieron mesas técnicas con comunidades afrocolombianas, yo sí tengo una duda de si eso constituye consulta previa o no, y me da miedo que en la Corte un proyecto es tan importante que todos queremos respaldar se nos caiga por el tema de consulta previa, está siendo muy estricta la Corte con los temas de consulta previa, demasiado estricta, nosotros teníamos en el código electoral hasta el concepto positivo de la dirección de consulta previa del Ministerio del Interior por escrito, recuerda doctor Vega, y sentimos que habíamos salvado la consulta previa por lo que nos dijo esa dirección y ahora resulta que uno observa acá en la consulta previa unas mesas técnicas, me da miedo, y se lo

quiero dejar planteado ahí en la argumentación para que se observe más a profundidad si la consulta previa se suple con las mesas técnicas o si se requieren exclusivamente las mesas eh la consulta previa en otro tipo de aspectos como lo ordena la Corte Constitucional. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, empiezo por el final o el último comentario que hizo el Senador blanco en cuanto a la consulta previa, nosotros consideramos que el proyecto no necesita consulta previa, de manera que no se le están digamos modificando ningún tipo de derechos a estas comunidades negras, palenqueras, afrodescendientes, raizales en el país, lo que se quiere hacer es una conmemoración y una exaltación a ellos mismos, de manera tal que la consulta previa no estaría inmiscuida, no obstante Senador blanco, y yo creo que esta es una nueva oportunidad para hacerle un llamado para hacernos un autollamado al Congreso de la República para que, de una vez por todas, reglamenten la consulta previa en este país, que es algo que necesitamos a gritos, no solamente para este tipo de proyectos sino para el establecimiento de estándares precisos que impliquen eh la necesidad de establecer cuándo hay consultas previas y no el segundo punto en cuanto a digamos, vamos a la iniciativa del Estado para modificar la estructura, este proyecto, como usted bien lo dijo Senador Blanco, Senador Motoa, yo creo que va a beneficiar mucho al Senador Motoa, también porque ha sido concertado en la Cámara de Representantes con él, con el Ministro de Cultura, quien sería la cartera encargada de esta materia, tanto así Senador Motoa, que el Ministro de Cultura, tiene en estos momentos un proyecto muy avanzado de la creación de un museo.

Precisamente en estos términos, en Cali y los argumentos del Ministro en las audiencias públicas y en las mesas de trabajo técnicas que se dieron en la Cámara de Representantes, manifestó incluso que este proyecto nacía a la vida, dando de esa manera a entender de manera clara y precisa dentro del trámite legislativo, en una de sus etapas que el gobierno apoya este proyecto sin ninguna restricción digámoslo, así, no obstante me parece interesante la sentencia que plantea el Senador Blanco, en cuanto a la posibilidad de que la autorización para que lo haga el Congreso puede ser incluso tácita, y aquí tenemos incluso sentado al Ministro del Interior, es quien representa al gobierno en esta Comisión y en el Congreso de la República, por ser el Ministro de la política, quien también podría hablarnos de la materia del tema de aval fiscal.

Nosotros hemos solicitado al Ministerio de Hacienda, que nos envía esta comisión y obviamente ya sería para el trámite en plenaria, un concepto precisamente que trate del Aval fiscal y los recursos que se necesitarían, para que esta ley quede plenamente implementada y lo que aquí aprobemos no se quede en letra muerta, como una más de las

leyes de la República de honores que crean digamos algún tipo de reconocimiento y nunca se ejecutan, y lo esperaremos antes obviamente del debate de plenaria, con el fin de que tengamos claridad de eso y el proyecto no tenga ningún vicio en su trámite, en cuanto a la conmemoración de los 173 años, bueno, nosotros no solamente en este país sino en el mundo estamos acostumbrados a hacer conmemoraciones con fechas exactas cerradas, no los 50, los 100, los 200, los 300, los 400, pero nada implica que se puedan conmemorar los 173, pero aquí no es tanto los 173 sino la fecha, la fecha es el 21 de mayo, que es la fecha que queremos crear como la fecha conmemorativa de la abolición de la esclavitud en Colombia, el 21 de mayo, si quiere olvidémonos del tiempo transcurrido desde la expedición de la ley que abolió la esclavitud y concentrémonos en la fecha del 21 de mayo, que es la fecha que debemos conmemorar, porque desde ese día en adelante en Colombia no hubo más esclavos y eso pues es lo que queremos nosotros resaltar en la ley, yo de esa manera, señor Presidente, le pediría a los compañeros que nos den ahí su voto de confianza esperemos, pues que incluso en el debate de Cámara, podamos invitar a que se haga presente el Ministro de Cultura para que ratifique todo lo que dijo en las audiencias públicas y en las mesas técnicas que se llevaron a cabo en la Cámara de Representantes, hay algo también que hay que recalcar de este proyecto, que los autores y autoras son precisamente afrocolombianos presentes en este Congreso, incluso representantes de los afrocolombianos en el Congreso de la República, como es el caso de la Senadora Ana Rogelia, muchos de ellos avalados también por partidos que tienen que pertenecen pues a estas etnias y a estas razas negras que existen en nuestro país. Entonces yo le pediría al Congreso, a la a la Comisión que nos dieran el aval que votar el informe de ponencia, pasáramos al articulado que yo creo que estando de acuerdo pues podemos avanzar un poco más en este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muy concreto y en un minuto de la buena decisión que tome esta comisión y por supuesto la plenaria del Senado pues se define la suerte de esta iniciativa.

Yo quiero recordarle al Senador Deluque, que, con insumos menos técnicos más rigurosos, demandamos la creación del Ministerio de Igualdad y la Corte nos dio la razón. Yo difiero de la interpretación que usted da, en cuanto lo que señala la Carta Política, es que este tipo de iniciativas son de iniciativa privativa del Gobierno nacional, lo establece el artículo 154 superior que el gobierno haya participado en audiencias públicas, yo no considero que ese sea una aval tácito, el que pueda entenderse de la jurisprudencia que ha señalado el Senador Blanco, aquí está el Ministro de Interior, lo ha mencionado en dos oportunidades pero no ha hecho ningún comentario, ninguna reflexión sobre

esta iniciativa debería estar si el Ministro de Cultura, debería estar si el Ministro de Hacienda, Senador Deluque yo le insisto en que por la buena salud de esta iniciativa pues cumpla con los requisitos de ley, es iniciativa privativa del gobierno la creación de un estamento público. Sí hay concepto en el expediente legislativo del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Hacienda o del Ministerio de Interior no, hay una jurisprudencia que da para grandes interpretaciones, pues el futuro, la confianza, el anhelo, la esperanza que tiene el pueblo afrodescendiente en este proyecto, pues radica que lo tramitemos conforme a los requisitos constitucionales, yo acompaño en este primer debate de la Comisión Senador Deluque, pero sí me reservo para insistir y hacer nuevamente la presentación de estos argumentos cuando el proyecto esté en la plenaria.

Gracias Presidente, con esto defino mi voto y el futuro de mi decisión en la plenaria respectiva.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Gracias, señor Presidente, lo que pasa es que en esta Comisión hay muchos antecedentes de que se aprueban los proyectos en espera de obtener el concepto en el curso de los debates siguientes. Quiero recordarle al Senador Motoa, cómo aquí se aprobó el proyecto de ley que crea la agencia aeroespacial, aeroespacial no, cómo se llama la cibernética, pero no es la aeroespacial, es la cibernética, la de seguridad digital y, ¿cómo se llama? La... bueno, ya sabemos de cuál estoy hablando y ya va para cuarto debate o para segundo debate en el Senado, y todavía no tiene el concepto y es la creación de una agencia que tiene un proyecto que está cursando en la Cámara, en igual sentido ese sí de iniciativa del gobierno. Entonces, yo no creo por qué debemos cambiar esa costumbre de esta comisión. Yo pienso que debemos votar el proyecto y hacer las gestiones para que en el curso de los próximos debates obtenga el concepto necesario para convertirse en ley de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, muy muy corto, la sentencia es una sentencia relativamente nueva C-043 del año pasado del Ministerio, no sé si está el Senador Motoa. Bueno, me hubiera gustado que esto lo escuchara el Senador Motoa, pero creo que salió un segundo, pero oigan lo que dice esta jurisprudencia, que es muy importante Senador Blanco, que usted lo advirtió con base en esta disposición, es decir la justificación jurisprudencial de la validez del aval del gobierno, iniciativas promovidas por el legislador con base en esta disposición la jurisprudencia constitucional ha entendido que aquel beneplácito gubernamental no se satisface únicamente con la radicación del proyecto de ley, adicionalmente la intervención y coadyuvan del Gobierno nacional durante la discusión, trámite y aprobación de un proyecto de ley de iniciativa reservada, constituye una manifestación tácita de

la voluntad legislativa gubernamental y desde esa perspectiva, tal proceder se entiende inscrito en la exigencia consagrada en el artículo en el inciso 2° del artículo 154 de la Constitución Política. En definitiva, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes al aval equivalente a la presentación de una iniciativa gubernamental en los términos del artículo 154, inciso 2° superior, es decir en el trámite legislativo de este proyecto en Cámara de Representantes participó activamente el Ministro de Cultura, no solamente interviniendo en los debates sino en mesas técnicas y en audiencias públicas que hacen parte integral del proceso legislativo, de manera tal que yo entendería ese apoyo en esos términos de esa jurisprudencia, agotado el requisito de la coadyuvancia, no obstante, no sobraría que hiciéramos invitación para el trámite en la plenaria al Ministro de Cultura para que también reitere el beneplácito sobre este proyecto, como lo hizo en la Cámara de representantes y esperemos también el concepto que ya fue solicitado al Ministerio de Hacienda, con el fin de que nos pase en términos económicos el valor de una iniciativa, que incluso ellos quieren ya digamos pegar al proyecto de museo que existe hoy en la ciudad de Cali.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

TOTAL, VOTOS: 15

Por el Sí: 15

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado, el cual, consta de 10 artículos en el texto del pliego de modificaciones, a los cuales se le han radicado proposiciones que cuentan con respaldo del ponente a los artículos 1°, 3°, 4° y 5° formuladas por el honorable Senador Benavides, al artículo 4° por el

honorable Senador Gallo y dos artículos nuevos del honorable Senador Pulido y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador

Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Correcto señor Presidente están avaladas todas las proposiciones presentadas por nuestros compañeros.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 1° formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

#AlimentarLaVida
Bogotá, 21 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #25

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado – 030 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavitud en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero Benkos Biohó, e Indígena, y el Museo Negro, Afrocolombiano (Raizal) y Palenquero Benkos Biohó e Indígena, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-20 de la Organización de Estados Americanos."

JUSTIFICACIÓN

No es claro el motivo de la inclusión de la frase e indígena tras el nombre del centro de pensamiento ni del museo. En términos de redacción esta resulta confusa por la manera en que está redactada y en términos de propósito del proyecto de ley lo desdibujaría en cuanto el objetivo de conmemorar elementos propios de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera. Se reemplaza 'dentro del' por 'en el' por claridad textual.

Carlos Alberto Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República
Polo Democrático – Coalición Pacto Histórico

Handwritten notes: 27-08-24 11:22

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 3° formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

#AlimentarLaVida
Bogotá, 27 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #26

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado – 030 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 3. Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorízase al Gobierno Nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y sedes alternas en podrán abrirse sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque – Bolívar, San Andrés Islas, Quibdo – Chocó, Tumaco – Nariño, y en Buenaventura y Cali – Valle del Cauca. Lo anterior sin perjuicio de que alguna entidad territorial, en el marco de su autonomía, decida crear una. Cali así como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes."

JUSTIFICACIÓN

Se reemplaza la ciudad de Cali por Buenaventura porque el Proyecto en su versión actual no tiene en cuenta esta ciudad costera tan importante para el desarrollo del pueblo negro y en cambio en Cali el proyecto plantea la sede principal del museo negro. Así que para ampliar el impacto del Centro de Pensamiento se propone la sede para Buenaventura.

Se elimina el condicional "podrán abrirse" para hacer parte de la ley explícitamente la necesidad de descentralizar y tener sedes alternas del Centro de Pensamiento en ciudades con histórico poblamiento afrodescendiente. Se mantiene la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo como condicional. Se elimina la expresión final "si como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes" por lo ambigua de la misma y porque no genera objetivos precisos para la ley. Por ello se propone explicitar específicamente en dónde se realizará el Centro de Pensamiento para poder generar una planeación adecuada al crecimiento del mismo.

Carlos Alberto Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República

Handwritten notes: 27-08-24 11:03

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 4° formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

#AlimentarLaVida
Bogotá, 27 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #27

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado – 030 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones dirigidas al análisis de legados de desigualdad y discriminación resultado para la reparación de las consecuencias de la trata transatlántica. Así mismo, adelantará investigaciones con el objetivo de superar, la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación y a su reparación, igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios ocupados por las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras promoviendo la interculturalidad y las formas de autonomía y gobierno propio de estas comunidades."

El centro de pensamiento rendirá informe anual en el mes de diciembre a la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República, en el cual describirán las acciones realizadas encaminadas a la erradicación de la discriminación racial en el territorio nacional, las investigaciones adelantadas, las recomendaciones de política pública para la Presidencia de la República y las necesidades legislativas para la reivindicación de los derechos de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del país.

Parágrafo 1: El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, coordinará con el Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el personal de investigación necesario para la puesta en marcha de su misión principal.

Parágrafo 2: El Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, propenderá por que las investigaciones adelantadas dentro del centro de pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó incluyan perspectiva de género y etnicidad que impacte en la memoria histórica de las mujeres de la comunidad.

Parágrafo 3: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó trabajará con los centros de pensamiento de Universidades, colectividades y organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en el país, así como con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y procurará por la consolidación de la producción intelectual y cultural de estos centros de pensamiento de naturaleza pública o privada."

JUSTIFICACIÓN

Handwritten notes: 27-08-24 11:17

#AlimentarLaVida

Se modifica la estructura textual del objeto del Centro de Pensamiento haciendo énfasis en el estudio y análisis de los legados y condiciones de desigualdad producto de la trata transatlántica, para que con esos insumos se produzcan las recomendaciones de política pública incluyendo aquellas dirigidas a medidas de reparación. Se modifica la redacción del texto integrando puntos seguidos para hacer más claro el párrafo.

Se agrega la expresión 'promoviendo las formas de autonomía y gobierno propio de estas comunidades' en el marco de las investigaciones que buscan el desarrollo económico de las poblaciones negras, afrodescendiente, raizales y palenqueras, para hacer explícito que estas propuestas deben contar con los elementos de gobierno propio y autonomía que estas comunidades tienen en estos territorios.

Se incluye al Instituto Colombiano de Antropología e Historia como una de las entidades que deben ser articuladas con el Centro de Pensamiento.

Carlos Alberto Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República
Polo Democrático – Coalición Pacto Histórico

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 4 formulada por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

#AlimentarLaVida
Bogotá, 27 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN #28

Adiciónese un parágrafo al artículo 4 del texto propuesto para primer debate en Senado del P.L. 046 de 2024 Senado "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones".

Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.

(...)

Parágrafo 4: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, articulará con las entidades encargadas la difusión del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los aspectos relacionados con la población afrocolombiana, raizal y palenquera.

Handwritten notes: 27-08-24 10:49

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición radicada al artículo 5° formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Bogotá, 27 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #29

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado - 030 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 5. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó. Autorícese al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó" como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y podrá tener sedes alternas en San Basilio de Palenque - Bolívar, Cartagena - Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó - Chocó, Tumaco - Nariño, Bogotá y Putumayo y en los demás territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que se consideren pertinentes."

JUSTIFICACIÓN

Se elimina el condicional "podrán abrirse" para hacer parte de la ley explícitamente la necesidad de descentralizar y tener sedes alternas del Museo en ciudades con histórico poblamiento afrodescendiente. Se mantiene "la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo" como condicionante. Se elimina la expresión final "si como en los territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el país que se consideren pertinentes" por lo ambigua de la misma y porque no genera objetivos precisos para la ley. Por ello se propone delimitar específicamente en dónde se realizará el Museo para poder generar una planeación adecuada al crecimiento del mismo.

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República
Polo Democrático - Coalición Pacto Histórico

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
H.S ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
Presidente Comisión Primera Constitucional

Doctora
YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE ARTICULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 046 de 2023" Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones.

Artículo Nuevo #31

Artículo Adicional 2. Planes de Acción Locales: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, en coordinación con las administraciones locales y regionales, desarrollará planes de acción específicos para la promoción de la igualdad, el desarrollo económico y la erradicación de la discriminación racial en los territorios con alta población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Estos planes deberán ser concertados con las comunidades locales y ser revisados anualmente para evaluar su impacto y hacer ajustes según las necesidades.

Justificación: Este artículo busca garantizar que las iniciativas y políticas impulsadas por el centro de pensamiento y el museo tengan un impacto directo y concreto en las comunidades locales, asegurando que se adapten a las realidades de cada territorio y que haya una evaluación continua de su eficacia.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

Handwritten notes: 10.35.10 del 24

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, es que me tocó retirarme de la sesión cuando intervino la Senadora Clara López, en una muy lúcida intervención que quiero por supuesto contestarle, primero, Senadora, como usted lo sabe, nosotros tenemos derecho positivo y aquí las reglas de las costumbres no pueden ir en contravía de lo que establece la Carta Política, diferente lo que ocurre en otras latitudes en otros ordenamientos jurídicos, no es el caso de lo que sucede en Colombia y aquí las reglas digamos en este tipo de iniciativa, lo expliqué por dos oportunidades, exige que este proyecto tenga iniciativa privativa del Gobierno así lo establece la Constitución, usted hacía referencia a un proyecto del Senador David Luna, que está en segundo debate en la plenaria del Senado, que ya tiene concepto del Ministerio de Defensa, le aclaro ese punto aquí estamos frente a una iniciativa que va al cuarto debate que no cumple con los requisitos que establece la Constitución, por eso debo, como ella mencionó al partido y mencionó al Senador David Luna darle respuesta. ¿Cuál es la diferencia entre y tema jurídico nuestro y qué ocurre con la iniciativa que está en segundo debate de la Agencia de Seguridad Digital y qué ocurre con este proyecto de ley? Gracias, Presidente, qué pena la interrupción.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de la ponencia a los artículos 2°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 con las siguientes modificaciones: el artículo 1° con la modificación de la proposición número 25 formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora; el artículo 3° con la modificación de la proposición número 26

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las proposiciones de dos artículos nuevos formulados por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
H.S ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
Presidente Comisión Primera Constitucional

Doctora
YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE ARTICULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 046 de 2023" Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemoran los 173 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones.

Artículo Nuevo #30

Artículo Adicional 1. Formación Académica y Educación: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes, promoverán la formación académica, educación y sensibilización en todos los niveles del sistema educativo que incluya la historia de la esclavitud, la cultura afrocolombiana, raizal y palenquera, y su impacto en la sociedad colombiana. Estos programas deberán ser diseñados en colaboración con el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó y otras organizaciones representativas de estas comunidades, garantizando la inclusión de perspectivas históricas y culturales propias.

Justificación: Este artículo fortalecería la educación y la conciencia social sobre la historia y la cultura afrocolombiana en el país, asegurando que las nuevas generaciones comprendan y valoren la importancia de la diversidad cultural y los aportes de estas comunidades a la nación.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

Handwritten notes: 10.35.10 del 24

formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora; el **artículo 4º** con la modificación de la **proposición número 27** formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora y la **proposición número 28** formulada por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos; el **artículo 5º** con la modificación de la **proposición número 29** formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora y dos (2) **artículos nuevos** mediante las **proposiciones números 30 y 31** formuladas por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, y sometido a votación mediante sistema votación nominal:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
TOTAL	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

TOTAL, VOTOS: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto de la ponencia: el **artículo 1º** con la modificación de la **proposición número 25**; el artículo 2º en el texto del pliego; el artículo 3º con la modificación de la **proposición número 26**; el artículo 4º con la modificación de la **proposición número 27** y la **proposición número 28**; el artículo 5º con la modificación de la **proposición número 29**; los **artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10** en el texto del pliego y los dos (2) **artículos nuevos** mediante las **proposiciones números 30 y 31**.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA CONMEMORAN LOS 173 AÑOS DE LA LEY 2 DE 1851 QUE ABOLIÓ LA ESCLAVITUD, SE CREAN EL “CENTRO DE PENSAMIENTO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO” Y EL “MUSEO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites

constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
TOTAL	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

TOTAL, VOTOS: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta de tránsito a la plenaria.

El texto aprobado es el siguiente:



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 046 DE 2024 SENADO – 030 DE 2023 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA CONMEMORAN LOS 173 AÑOS DE LA LEY 2 DE 1851 QUE ABOLIÓ LA ESCLAVITUD, SE CREAN EL “CENTRO DE PENSAMIENTO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO” Y EL “MUSEO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto conmemorar los 173 años de la abolición de la esclavitud en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero Benkos Biohó y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-20 de la Organización de Estados Americanos.

ARTÍCULO 2. CONMEMORACIÓN. El Congreso de la República conmemora en el 2024 los 173 años de la Ley 2ª de 1851 por medio de la cual se abolió la esclavitud en Colombia. Así mismo, todos los 21 de mayo de cada año, en el Congreso se realizarán actos conmemorativos y de reivindicación histórica a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Capitolio Nacional, promoviendo la erradicación de la discriminación racial en todas sus formas.

1



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 3. CENTRO DE PENSAMIENTO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO BENKOS BIOHÓ. Autorícese al Gobierno Nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque – Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó –Chocó, Tumaco –Nariño- y en Buenaventura y Cali – Valle del Cauca. Lo anterior sin perjuicio de que alguna entidad territorial, en el marco de su autonomía, decida crear una.

ARTÍCULO 4. OBJETO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PENSAMIENTO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO BENKOS BIOHÓ. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones dirigidas al análisis de legados de desigualdad y discriminación resultado de las consecuencias de la trata trasatlántica. Así mismo, adelantará investigaciones con el objetivo de superar la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación y a su reparación. Igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios ocupados por las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras promoviendo la interculturalidad y las formas de autonomía y gobierno propio de estas comunidades.

El centro de pensamiento rendirá informe anual en el mes de diciembre a la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República, en el cual describirán las acciones realizadas encaminadas a la erradicación de la discriminación racial en el territorio nacional, las investigaciones adelantadas, las recomendaciones de política pública para la Presidencia de la República y las necesidades legislativas para la reivindicación de los derechos de la comunidad negra, afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

PARÁGRAFO 1: El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, coordinará con el Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el personal de investigación necesario para la puesta en marcha de su misión principal.

PARÁGRAFO 2: El Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, propenderá por que las investigaciones adelantadas dentro del centro de pensamiento Negro,

2



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 6. OBJETO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. El objeto del Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó es una institución permanente, democrática, vinculada a sus territorios y comunidades, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, de la cual es parte inalienable, que garantiza el ejercicio de los derechos humanos y culturales, orientada al reconocimiento, el antirracismo, la reparación histórica y simbólica y la preservación y resignificación de las tradiciones, conocimientos y saberes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero tendrá como funciones, sin perjuicio de las que se determinen en las normas que lo creen y reglamenten, investigar, comunicar, educar, coleccionar, conservar, interpretar, exhibir y promover la gestión del patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en relación con África y con la diáspora africana.

Con la participación efectiva de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el museo potenciará sus sentidos de pertenencia, sus formas de operar y comunicar ética y profesionalmente.

El museo será un espacio de dignificación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, accesible, inclusivo y abierto a los públicos, que fomentará el diálogo intercultural, el cuidado colectivo, la diversidad étnica, cultural, los usos, saberes y la naturaleza afrodiáspórica.

ARTÍCULO 7. PARTIDAS PRESUPUESTALES: Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

PARÁGRAFO 1. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó podrán ser financiados con donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como recursos de cooperación internacional para el empoderamiento, protección, la igualdad y la reparación histórica de derechos de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

4



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó incluyan perspectiva de género y etnicidad que impacte en la reivindicación de la memoria histórica de las mujeres de la comunidad.

PARÁGRAFO 3: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó trabajará con los centros de pensamiento de Universidades, colectividades y organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en el país, así como con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y procurará por la consolidación de la producción intelectual y cultural de estos centros de pensamiento de naturaleza privada.

PARÁGRAFO 4. EL Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, articulará con las entidades encargadas la difusión del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los aspectos relacionados con la población afrocolombiana, raizal y palenquera.

ARTÍCULO 5. MUSEO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO BENKOS BIOHÓ. Autorícese al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó" como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y sedes alternas en San Basilio de Palenque – Bolívar, Cartagena-Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó - Chocó, Tumaco - Nariño, Bogotá y Putumayo.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, determinará la estructura, el funcionamiento y los alcances del museo inicial, mientras se cuente con las partidas presupuestales en el presupuesto general de la Nación para la apertura de las demás sedes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El Proyecto Museo Afro de Colombia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Museo Nacional de Colombia será fusionado por el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.

3



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional podrá establecer incentivos tributarios a las personas naturales o jurídicas en Colombia que realicen donaciones al Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, y al Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.

ARTÍCULO 8. El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, así como el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó trabajarán en coordinación con la comisión intersectorial Nacional de Reparación Histórica y con todas las instancias nacionales de participación para el desarrollo, la consulta previa y la igualdad de sus comunidades.

ARTÍCULO 9. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Igualdad, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aunaran esfuerzos para promocionar y promover las actividades institucionales del Centro de Pensamiento Benkos Biohó, y Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó.

ARTÍCULO 10. Formación Académica y Educación: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes, promoverán la formación académica, educación y sensibilización en todos los niveles del sistema educativo que incluya la historia de la esclavitud , la cultura afrocolombiana, raizal y palenquera, y su impacto en la sociedad colombiana. Estos programas deberán ser diseñados en colaboración con el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó y otras organizaciones representativas de estas comunidades, garantizando la inclusión de perspectivas históricas y culturales propias.

ARTÍCULO 11. PLANES DE ACCIÓN LOCALES: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero Benkos Biohó, en coordinación con las administraciones locales y regionales, desarrollará planes de acción específicos para la promoción de la igualdad, el desarrollo económico y la erradicación de la discriminación racial en los territorios con alta población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Estos

5



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

planes deberán ser concertados con las comunidades locales y ser revisados anualmente para evaluar su impacto y hacer ajustes según las necesidades.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 046 DE 2024 SENADO – 030 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA CONMEMORAN LOS 173 AÑOS DE LA LEY 2 DE 1851 QUE ABOLIÓ LA ESCLAVITUD, SE CREAN EL “CENTRO DE PENSAMIENTO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO” Y EL “MUSEO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024, ACTA N° 09.

PONENTE:


ALFREDO DELUQUE ZULETA
 H. Senador de la República

Presidente,

S. ARIEL AVILA MARTINEZ

Secretaria General,

YURY LINETH SIERRA TORRES

6

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160 inciso 3° de la constitución Política.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara

Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia. Segunda Vuelta.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador

Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias Presidente, Presidente y compañeros de comisión, este es el oficialmente, el proyecto que en este Congreso, del que va desde el 2022 al 2026 hasta el momento, ha sido más debatido. Esta es la cuarta vez que viene esta comisión, la primera vez se hundió por tiempo, la segunda vez se hundió por tiempo, la tercera vez lo aprobamos, fue aprobado por plenaria de Senado y en la Cámara de Representantes, y esta es la vez que llega esta comisión en la segunda vuelta, y espero que esta vez sí lo podamos sacar adelante, porque es un proyecto muy importante, el objeto de este proyecto es establecer la obligación constitucional del Estado de dirigir todas sus políticas hacia el aseguramiento del derecho a la alimentación adecuada y proteger contra

el hambre a su población, hambre, malnutrición y desnutrición.

Vale la pena decirlo, me adelanto también en manifestarles que en la primera vuelta para que el proyecto no se nos cayera, decidimos o decidieron ustedes dejar muchas proposiciones como constancia, pero en la medida en que cumplimos con el pacto aquí establecido, dichas proposiciones fueron incluidas en el texto que hoy vamos a debatir, es un articulado de tres artículos, simplemente allí ustedes pueden evidenciar en la ponencia que todos tienen cuáles fueron las modificaciones que se le hicieron a segunda vuelta, en razón a los comentarios que se hicieron aquí en la plenaria del Senado de la República de manera tal que el texto quedaría absolutamente conciliado, con esto, si bien es cierto que el derecho a la alimentación es considerado un derecho humano a la luz del derecho internacional, de los derechos humanos y que Colombia ha ratificado siete veces estas obligaciones derivadas de siete tratados internacionales, no existe esa obligación clara expresa en nuestra Carta Política. ¿Se puede exigir? Claro que sí, de acuerdo al bloque de constitucionalidad, pero es necesario establecerlo en un artículo modificando, pues obviamente este artículo de la Constitución, con el fin de que quede claro qué existe hoy en nuestra Constitución, está el artículo 43 que habla de brindar que el Estado debe brindar un subsidio alimentario a las mujeres embarazadas, lactantes, desempleadas o desamparadas, y a las personas de la tercera edad, artículo 43 y artículo 46 de la Constitución, y el Estado y el artículo 44 que establece el Derecho fundamental de los niños a una alimentación equilibrada, pero no está consagrado en nuestra Carta Política en ninguna parte el derecho a la alimentación adecuada, de absolutamente toda la población de nuestro país, y eso es lo que hace este proyecto de acto legislativo, como lo hacen países como Bolivia, Ecuador, Panamá, Paraguay, Nicaragua, Kenia, Nigeria, quienes explícitamente en sus constituciones lo han dejado establecido de esa manera, repito, muy a pesar de que el derecho a la alimentación hace parte, digamos, lo podemos entender que hace parte de nuestra Constitución, porque está establecido en nuestra en nuestro bloque de constitucionalidad, buena parte de su desarrollo se ha hecho a través de derecho blando o *soft law* y, por eso, se hace necesario que la seguridad alimentaria y el prevenir y combatir la desnutrición de nuestro país, se haga a través de un instrumento establecido explícitamente en nuestra Carta Política, por eso, señor Presidente, los invito a que votemos nuevamente positivamente este proyecto de ley que ha sido, como lo dije anteriormente, concertado que en estos momentos tiene el récord, en este periodo, de ser el proyecto más debatido en el Congreso de la República, cuarta vez, repito, pasa por esta comisión, por eso creo señor Presidente, que como lo ha sido en ocasiones anteriores, puede ser votado unánimemente y obviamente más, teniendo en cuenta que necesitamos mayoría absoluta por ser este proyecto una iniciativa de modificación constitucional en segunda vuelta. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
TOTAL	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

TOTAL, VOTOS: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución y la ley, por tratarse de un proyecto de Reforma Constitucional en segunda vuelta.

La Presidencia abre la discusión del articulado, el cual consta de tres artículos y se ha radicado una proposición al artículo 2º formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición:

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #32

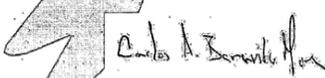
Modifíquese el artículo 2 de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo No. 020 DE 2024 SENADO "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.", de la siguiente forma:

"Artículo 2. Transitorio. El Congreso de la República tramitará y expedirá, en la siguiente legislatura siguiente a la sanción del presente acto legislativo, la ley estatutaria que desarrolle y reglamente lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia en el presente Acto Legislativo. En esta ley se diseñarán medidas especiales, progresivas, prioritarias e inmediatas que requieran las zonas del país que presenten mayores tasas de desnutrición, malnutrición y mortalidad por causas asociadas a esta, en especial aquellas relacionadas con el bajo peso al nacer y en mujeres gestantes, a la mortalidad y morbilidad por desnutrición infantil y a la inseguridad alimentaria.

En el término de dos (2) meses, luego de la entrada en vigencia de este acto legislativo que modifica el artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional identificará las zonas que requieren estas medidas, en coordinación con las entidades territoriales, los actores de producción de alimentos, incluyendo los pertenecientes a la economía familiar, campesina, étnica, comunitaria y popular, y la sociedad civil, y propondrá al Congreso de la República las políticas urgentes que se necesiten implementar que deban ser implementadas por medio de ley en cada una de ellas. Aquellas medidas que no requieran la expedición de leyes serán implementadas por las autoridades competentes.

Igualmente, en la ley se definirán lineamientos para realizar seguimiento y monitoreo a las medidas adoptadas para garantizar el derecho humano a la alimentación y para la superación del hambre, la desnutrición y la malnutrición."

Atentamente,


Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República Pacto Histórico

27-08-24
11:42

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

Carlos Alberto Benavides Mora:

Agradecerle al Senador Deluque haber aceptado la proposición y vamos a seguir conversando, lo quiero dejar como constancia la reafirmación, como aquí ya lo hemos establecido en la Comisión Primera de la importancia de las vidas campesinas en la producción de alimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Sí Presidente, quería preguntarle al Senador Deluque como ponente de este proyecto acto legislativo, si cuenta con el respaldo Senador Deluque la proposición por el Senador Benavides, lo digo porque ese texto largo que conmina este Congreso a presentar una ley estatutaria, pues quedaría incluido una vez se apruebe la Carta Política, la verdad, no creo que sea ni técnica ni tampoco lo adecuado en materia constitucional. Yo no sé si han puesto atención en detalle al artículo que pretende incluirse en la Constitución Nacional, que se tramite una ley estatutaria no necesita, no requiere establecer esa autorización constitucional y una serie de argumentos de inciso, pues que me parece que no es adecuado. Yo manifiesto mi voto en contra de esa proposición que ha suscrito el Senador, y se lo digo con todo respeto, es un tema la Senadora Clara López, podrá tener otra opinión, pero me parece que no es lo adecuado en técnica legislativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, en técnica legislativa, el Senador Motoa tendría razón, pero yo quiero recordarle a la Comisión de que se trata de un artículo, que no daría en curso en la Constitución porque es un artículo transitorio, lo que quisimos allí, señor Presidente y Senador Motoa VicePresidente, fue darle claros lineamientos al legislador de cómo debería reglamentar este acto legislativo, cómo reglamentar, porque si bien es cierto siempre o tenemos la costumbre de darle al legislativo muchas veces la facultad de reglamentar la ley, también es cierto que en esta oportunidad nos gustaría que tuviera claros los lineamientos sobre los cuales los debe hacer sin salirse de ellos, por eso, es un artículo transitorio y por eso es extenso, no quedaría, digamos, en el texto constitucional contaminado con una disposición tan larga y que resultaría ser, estoy de acuerdo con él, en algún sentido, antitética.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, no entiendo al doctor Motoa, doctor Deluque, es que puede ser algo no superior a un renglón y no dejar un artículo tan extenso como lo manifiesta, por técnica legislativa el Senador

Motoa puede ser que el gobierno reglamentará o el Congreso reglamentará, a través de una ley estatutaria, punto y ya, se supone que puede evitarse ese texto tan largo que es lo que hace que el doctor Motoa manifieste que por técnica legislativa, y eso es real, cada modificación constitucional no le deja siete artículos para ver cómo se reglamenta, eso no es real, se le ordena lo primero que por principio tiene que reglamentar el Congreso, pero si quisieran dejarlo específico pues le pone: El Congreso reglamentará a través de una estatutaria el artículo de mención punto chao y salió, el artículo eso es lo que quiere decir el doctor Motoa, que me parece que tiene coherencia en el ejercicio, y es al fin y al cabo lo mismo que ustedes consideran y requieren que tenga reglamentación a través de una ley, si lo quieren por el Congreso o si lo quieren a través del gobierno como lo vayan a determinar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Algo muy corto Senador Motoa y Senador Chacón, hay un artículo que es el artículo dos transitorio y lo que ha hecho nuestra proposición acogiendo el artículo, que ya el ponente daba, es simplemente incluir algo que ya está en la Constitución y reafirmarlo aquí en términos de la economía familiar campesina comunitaria, eso es lo que no que tiene que ver solo con esa parte, que ya es nosotros acogemos obviamente el artículo 2° en íntegro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Agradezco mucho la claridad del Senador Deluque, no recordaba que ese artículo transitorio venía en el informe de ponencia, pero eso no me compromete acompañarlo en esa votación del artículo, entre otras cosas, establece que el gobierno en dos meses después de expedir el acto legislativo tendrá que presentar un informe de las zonas donde se presentan del país, casos de nutrición, de malnutrición, tengo muchos reparos de verdad en la aprobación de ese artículo constitucional, así sea transitorio Senador Deluque, va a estar en el texto de la Carta Política por un tiempo, pero va a estar, votaría en contra ese artículo Presidente, simplemente para anunciar el sentido de mi votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Lo primero señor Presidente, es que podamos votar el artículo 1° y el artículo 3° y dejamos el 2° aparte, pero quiero aclararle al Senador Motoa, al Senador Chacón, algo en el proyecto original tenía un artículo transitorio digamos más, en el sentido en que ustedes lo manifiestan, pero acuérdense que este ha sido un acto legislativo que ha tenido cuatro debates, en esta comisión que, por ser un acto

legislativo tan importante de tanto contenido social en el país. Pues muchos en plenaria han querido que participar de la creación, digamos del contenido de la ley estatutaria, acuérdense que también esto pasó por Cámara de Representantes donde más aportes hicieron los representantes que nosotros los Senadores y fue la forma en que se pudieran conciliar los intereses de y por eso el artículo quedó tan largo.

Entonces yo, Senador Chacón y Senador Motoa, yo les pediría algo votemos así, miren que nosotros cumplimos nuestra palabra al incluir todas las proposiciones que fueron dejadas como constancia en el debate pasado, denos la confianza de votar el proyecto como está, y si quieren hacemos una del artículo transitorio con sus asesores y nuestros asesores para el debate en plenaria de Senado. Y de esa manera avanzamos para que el proyecto no venga una quinta vez a esta comisión, si les parece bien.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto de la ponencia, con la modificación del artículo 2° mediante la **proposición número 32**, formulada por el honorable Senador Carlos Albero Benavides Mora y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

TOTAL, VOTOS: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto de la ponencia, con la modificación del artículo 2° mediante la proposición número 32, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución, artículo 375 y la ley por tratarse de un proyecto de Reforma Constitucional en segunda vuelta.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al título del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobada sea Acto Legislativo? Y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
TOTAL	13	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

TOTAL, VOTOS: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta de tránsito a la plenaria, con mayoría absoluta requerida por la Constitución y la ley, por tratarse de una Reforma Constitucional en segunda vuelta.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 20 DE 2024 SENADO – 436 DE 2024 CÁMARA

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 65. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.

La producción y acceso a la alimentación gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas y forestales, así como también a la adecuación de tierras, el desarrollo de redes de infraestructura y logística que faciliten la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad, así como proteger y salvaguardar los medios e insumos de la actividad.

ARTÍCULO 2. TRANSITORIO. El Congreso de la República tramitará y expedirá en la legislatura siguiente a la sanción del presente acto legislativo, la ley estatutaria que desarrolle y reglamente lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia. En esta ley se diseñarán medidas especiales, progresivas, prioritarias e inmediatas que requieran las zonas del país que presenten mayores tasas de malnutrición y mortalidad por causas asociadas a esta, en especial aquellas relacionadas con el bajo peso al nacer y en mujeres gestantes, a la mortalidad y morbilidad por desnutrición infantil y a la inseguridad alimentaria.

En el término de dos (2) meses, luego de la entrada en vigencia de este acto legislativo, que modifica el artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional identificará las zonas que requieren estas medidas, en coordinación con las entidades territoriales, los actores de producción de alimentos, incluyendo los pertenecientes a la economía familiar, campesina, étnica, comunitaria y popular, y la sociedad civil, y propondrá al Congreso de la República las políticas urgentes que deban ser implementadas por medio de ley en cada una de ellas. Aquellas medidas que no requieran la expedición de leyes serán implementadas por las autoridades competentes.

Igualmente, en la ley se definirán lineamientos para realizar seguimiento y monitoreo a las medidas adoptadas para garantizar el derecho humano a la alimentación y para la superación del hambre y la malnutrición.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 20 DE 2024 SENADO – 436 DE 2024 CÁMARA “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024, ACTA N° 09.

PONENTE:


ALFREDO DELUQUE ZULETA
 H. Senador de la República

2



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Presidente,


S. ARIEL AVILA MARTINEZ

Secretaria General,


YURY LINETH SIERRA TORRES

3

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160, inciso 3° de la Constitución Política.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

V

Lo que propongan los honorables Senadores(as)

La Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

Bogotá, 26 de agosto de 2024

Senador
ARIEL FERNANDO ÁVILA
 Presidente
COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Proposición # 33

REFERENCIA. PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN EMBERÁ EN BOGOTÁ

Respetado señor Presidente,

De manera atenta y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Estatuto de Oposición, Ley 1909 de 2018, y el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, solicito respetuosamente que se convoque a un debate de control político a la Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, Lilia Solano; al Director del Departamento Nacional de Planeación, Alexander López Maya; al Director del Departamento de Prosperidad Social, Gustavo Bolívar Moreno; a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Astrid Eliana Cáceres; al Director del INVIAS, Juan Carlos Montenegro Arjona; al Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, Dany Fernando Ramírez Bastidas; a la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Martha Carvajalino; a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, María Susana Muhamad; al Ministro de Salud y Protección Social, Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez; a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Helga María Rivas Ardila; al Alto Comisionado de Paz, José Otty Patiño Hormaza; al Director del SENA, Jorge Eduardo Londoño Ulloa; al Ministro de Interior, Juan Fernando Cristo; al Director de la Unidad Nacional de Protección, Augusto Rodríguez Ballesteros y al Director Nacional de Inteligencia, Carlos Ramón González. El propósito principal será aclarar las acciones concretas que las entidades citadas han desarrollado para resolver la situación de la población Emberá en Bogotá.

Solicito que durante el debate de control político se respondan las preguntas del cuestionario que se adjunta a esta proposición.

Cordialmente,



DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

*4-5 de 127108124
10:42 AM*

Bogotá, 26 de agosto de 2024

Senador
ARIEL FERNANDO ÁVILA
 Presidente
COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA. CUESTIONARIO DEL DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Con ocasión al debate de control político sobre la situación de la comunidad Emberá en Bogotá, solicito se respondan las siguientes preguntas:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado

- ¿Cuántas personas Emberá se encuentran actualmente asentadas en la ciudad de Bogotá? Desagregue por lugar de asentamiento.
- Desagregue la población Emberá ubicada en Bogotá, por las siguientes variables:
 - o Pueblo
 - o Sexo
 - o Género
 - o Ciclo vital
- De la población Emberá ubicada en Bogotá, señale:
 - o ¿Cuántas personas y hogares han manifestado su voluntad de retornar a sus territorios?
 - o ¿Cuántas personas y hogares han manifestado su voluntad de reubicarse en un lugar distinto a su territorio?
 - o ¿Cuántas personas y hogares han manifestado su voluntad de integrarse localmente en Bogotá?
- De las personas y hogares que han manifestado su intención de retornarse, ¿cuántas puede acompañar la UARIV?
- ¿Quiénes representan a la comunidad emberá asentada en Bogotá? Desagregue por lugar de asentamiento.
- ¿Qué espacios de diálogo y concertación se han desarrollado para acordar un proceso de retorno con líderes de la comunidad emberá asentada en Bogotá y autoridades emberá en dichos territorios? Especifique los nombres de los líderes comunitarios y de las autoridades étnicas que han participado de cada uno de los espacios de diálogo.
- ¿Qué espacios de diálogo y concertación se han desarrollado para acordar un proceso de retorno con autoridades locales (alcaldes y Gobernadores) de los municipios de Bagadó y Pueblo Rico, y de los departamentos de Risaralda y Chocó?
- ¿Cuál es el estado de los conceptos de seguridad de los municipios a los que se retornaría o reubicaría la población emberá asentada en Bogotá?

18

- ¿Para qué momento se prevé el retorno de la población emberá asentada en Bogotá? Adjunte un cronograma de trabajo, en el que se especifiquen los pasos a seguir para el proceso de retorno.
- ¿Por qué razones no se materializó el retorno programado y anunciado para el 29 de julio de 2024?
- ¿Cuál es el estado de avance en la materialización de medidas establecidas en el Plan de Retorno del Alto Andágueda? Adjunte, en una tabla de Excel el estado de avance y responsable de cada uno de los compromisos.
- ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?
- ¿Qué medidas aporta la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Cuál es el costo estimado de las garantías que ofrece la UARIV para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Qué medidas ha asumido la UARIV para garantizar:
 - o La atención de NNA y mujeres en el territorio.
 - o El fortalecimiento organizativo de la comunidad emberá retornada.
 - o La generación de ingresos y productividad de la población a retornar.
 - o El fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria en el territorio.
- ¿Cuál es el estado de avance en la implementación de estas medidas?
- ¿Cuántos retornos ha realizado la Unidad para las Víctimas con la población Emberá? ¿Cuántas personas Emberá han llegado a Bogotá desde 2016 y cuántas han retornado a sus territorios?
- ¿Por qué razones considera que los retornos realizados con la población emberá desde la ciudad de Bogotá no han sido sostenibles?
- ¿Cuáles han sido los acuerdos en anteriores retornos y cuál es el estado actual de esos compromisos?
- ¿Qué compromisos han asumido las distintas entidades frente a la población víctima emberá asentada en Bogotá?

Departamento Nacional de Planeación

- ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Departamento Nacional de Planeación en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?
- ¿Qué medidas aporta el DNP para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el DNP para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Qué medidas ha asumido el DNP para garantizar:
 - o La formulación de proyectos que favorezcan el retorno.
- ¿Cuál es el estado de avance en la implementación de estas medidas?

18

Departamento de Prosperidad Social

- ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Departamento para la Prosperidad Social en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?
- ¿Qué medidas aporta el DPS para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el DPS para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Qué medidas ha asumido el DPS para garantizar:
 - o El fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria en el territorio.
 - o La productividad y generación de ingresos de la comunidad
 - o La atención de NNA y mujeres en el territorio.
- ¿Cuál es el estado de avance en la implementación de estas medidas?
- ¿Cuál es el estado del proceso de vinculación de familias emberá al programa Familias en Su Tierra?

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?
- ¿Qué medidas aporta el ICBF para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el ICBF para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?
- ¿Qué medidas ha asumido el ICBF para garantizar la atención de NNA y mujeres en el territorio?
- ¿Cuál es el estado de avance en la implementación de estas medidas?
- ¿Cuántos NNA emberá que habitan en Bogotá se encuentran actualmente con medidas de restablecimiento de derechos? De estos, ¿cuántos tienen actualmente medidas de retiro del entorno familiar?
- ¿Cuál es el proceso para garantizar el retorno de los NNA que tienen medidas de restablecimiento de derechos?
- ¿Qué medidas ha tomado para evitar el uso de niños para actividades de mendicidad?

INVIAS

- ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por INVIAS en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

18

2. ¿Qué medidas aporta INVIAS para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece INVIAS para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas

1. ¿Qué compromisos ha establecido el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para zonas no-interconectadas en el proceso de retorno de la población Emberá asentada en Bogotá?, ¿cuál es el estado de avance de dichos compromisos?

2. ¿Qué medidas o acciones aporta el IPSE para garantizar la sostenibilidad del retorno de la población emberá asentada en Bogotá, en lo que tiene que ver con garantizar soluciones energéticas para la comunidad?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el IPSE para el retorno o reubicación de la población emberá ubicada en Bogotá?

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta el MADR para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el MADR para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

4. ¿Qué medidas ha asumido el MADR para garantizar:

- El fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria en el territorio.
- La productividad y generación de ingresos de la comunidad
- El fortalecimiento organizativo y la participación de la comunidad

5. ¿Cuál es el estado de avance en la implementación de estas medidas?

6. ¿Cuál es el estado del proceso de vinculación de familias emberá al programa Familias en Su Tierra?

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta el MADS para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el MADS para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

5. ¿Qué medidas asumirá el MADR para garantizar el traslado de la población emberá ubicada en Bogotá?

Oficina del Alto Comisionado de Paz

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por la Oficina del Alto Comisionado de Paz en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta la OACP para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece la OACP para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

4. ¿Qué medidas asumirá la OACP para garantizar el fortalecimiento organizativo y la participación de la comunidad?

5. ¿Qué medidas asumirá la OACP para garantizar el traslado de la población emberá ubicada en Bogotá?

6. ¿Qué medidas se han tomado en el marco de las negociaciones con los diferentes grupos armados para evitar nuevos desplazamientos de la población Emberá ubicada en Risaralda o Chocó?

SENA

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el SENA en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta el SENA para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el SENA para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

4. ¿Qué medidas asumirá el SENA para garantizar el acceso de población emberá a programas de formación técnica, tecnológica y para el trabajo?

Defensoría del Pueblo

1. ¿Qué riesgos se han advertido en alertas tempranas para los municipios de Bagadó (Chocó) y Pueblo Rico (Risaralda) que estén relacionados con la población emberá que habitan en el territorio de dichos municipios?

2. ¿Qué riesgos se han identificado en alertas tempranas para los municipios de Bagadó (Chocó) y Pueblo Rico (Risaralda) que estén relacionados con la población emberá que habitan en el territorio de dichos municipios?

3. ¿Qué recomendaciones se han realizado a las entidades del nivel nacional y territorial para mitigar los riesgos identificados? ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de dichas recomendaciones?

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Salud y Protección Social

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta el MSPS para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el MSPS para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

4. ¿Qué medidas ha asumido el MADR para garantizar:

- la promoción y la atención básica en salud de la población emberá, tras el proceso de retorno
- El fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria en el territorio.
- La formación y el reconocimiento de saberes tradicionales en salud para sabedores de la comunidad

5. ¿Cuál es el estado de avance en la implementación de estas medidas?

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta el MVCT para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el MVCT para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

4. ¿Qué medidas asumirá el MADR para garantizar la construcción de vivienda en el territorio del Resguardo Alto Andágueda, Gito Dokabú y Unificado Chamí?

5. ¿Qué medidas asumirá el MVCT para que la población emberá que se retorne o reubique fuera de la ciudad tenga acceso a subsidios o instrumentos financieros para acceder a la vivienda?

6. ¿Qué medidas asumirá el MVCT para garantizar procesos de saneamiento o mejoramiento de vivienda de la población emberá que se retornará o reubicará fuera de Bogotá?

Ministerio del Interior

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Ministerio del Interior en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta el Ministerio del Interior para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece el Ministerio del Interior para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

4. ¿Qué medidas asumirá el MADR para garantizar el fortalecimiento organizativo y la participación de la comunidad?

1. ¿Qué grupos armados hacen presencia en los municipios de Bagadó (Chocó) y Pueblo Rico (Risaralda), principalmente en los territorios correspondientes a territorios colectivos de la población emberá?

2. ¿Cuántos enfrentamientos entre GAO, GAO y GDO han tenido lugar en dichos municipios, principalmente en los territorios correspondientes a territorios colectivos de la población emberá?

3. ¿Cuántos enfrentamientos entre GAO, GDO y Fuerza Pública han tenido lugar en dichos municipios, principalmente en los territorios correspondientes a territorios colectivos de la población emberá?

4. ¿Qué riesgos se identifican para los municipios de Bagadó (Chocó) y Pueblo Rico (Risaralda) que estén relacionados con la población emberá que habitan en el territorio de dichos municipios?

5. ¿Cuáles han sido las apreciaciones al concepto de seguridad que ha emitido la Fuerza Pública en los Comités Territoriales de Justicia Transicional más recientes de los municipios de Bagadó y Pueblo Rico?

6.

Unidad Nacional de Protección

1. ¿Cuál es el estado de avance en el cumplimiento de compromisos asumidos por la UNP en la asamblea del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda?

2. ¿Qué medidas aporta la UNP para garantizar la sostenibilidad del retorno y reubicación de la población emberá asentada en Bogotá?

3. ¿Cuál es el costo estimado de las medidas que ofrece la UNP para el retorno de la población emberá asentada en Bogotá?

4. ¿Qué medidas asumirá la UNP para garantizar la protección colectiva de la población emberá ubicada en Bogotá?

5. ¿Qué medidas asumirá la UNP para garantizar el fortalecimiento de mecanismos propios de protección?

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

PROPOSICIÓN #34

De conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley 5 de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector y el Gobierno Nacional presenten sus observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la educación", la cual se desarrollará en la fecha y hora que fije la Mesa Directiva, previo a la discusión y votación de la iniciativa en primer debate.

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

US
27/10/24
10:09 AM

La Presidencia abre y cierra la discusión de las proposiciones números 33 y 34, y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad de los asistentes, con registro de quórum decisorio, sin solicitud de votación nominal.

Siendo las 12:16 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles 28 de agosto de 2024, a partir de las 10:00 a. m. en el salón de la Comisión Primera de Senado salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ

VICEPRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES